

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Verbal: 2018-00827.

En atención a las manifestaciones que realizaron los demandados, en torno a que efectuaron el pago de \$48'000.000 a la cuenta de depósitos judiciales de este estrado, según se pactó en la vista pública llevada a cabo el 22 de octubre de 2019, y comoquiera que a folio 80 reposa un «informe secretarial» que da cuenta de esa consignación, el despacho resuelve:

Primero: Reanudar el litigio de la referencia.

Segundo: Dar por terminado el proceso verbal de menor cuantía interpuesto por **Guillermo Alfonso Guerrero González** en contra de **Rodrigo Franco Rincón** y **Myriam Gualteros Gualteros**, por cumplimiento de la conciliación pactada en audiencia de 22 de octubre de 2019.

Tercero: Disponer la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. De encontrarse embargado el remanente pónganse a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiese.

Cuarto: Ordenar la entrega de los depósitos judiciales consignados, a favor de este despacho y por cuenta de este proceso, al actor, Guillermo Alfonso Guerrero González.

Quinto: Sin costas.

Sexto: Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Artemidoro Gualteros Miranda

Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C **26 de enero de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º **007**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds